

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1247

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error de digitación en el auto que libró el mandamiento de pago, al indicar de manera incorrecta la fecha de la providencia y numeral 4, al referir mora cuando correspondía a plazo.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago notificado por estado 098, en el sentido de indicar que la fecha de providencia data del **13 de diciembre de 2021** y no como allí quedó plasmado.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 4 del mandamiento de pago, en el sentido de indicar que corresponde a **intereses de plazo** y no como allí quedó plasmado

TERCERO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 016

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria